

PROPUESTAS FARC SOBRE ESCLARECIMIENTO

ENTREGADO A P**PROPUESTAS MÍNIMAS****Propuesta FARC-EP**

1. Esclarecimiento de la verdad histórica del conflicto y de sus impactos sobre la población.

Se proveerán las condiciones necesarias para el esclarecimiento de la verdad histórica del conflicto y sus víctimas. Dicho propósito constituye una condición indispensable para la construcción de un eventual Acuerdo final, con la que las FARC-EP se encuentran profundamente comprometidas, no sólo por las falsificaciones de que ha sido objeto la historia del conflicto y por la pretensión de formular una historia oficial de vencedores, que no ha habido, sino ante todo porque se trata de una exigencia de la sociedad en su conjunto y de manera especial de quienes han sido víctimas. En tal sentido, se conformó por iniciativa nuestra la “Comisión histórica del conflicto y sus víctimas”, integrada por reconocidos expertos e investigadores sociales, que en forma independiente deberá presentarle a la sociedad y las víctimas un relato que contribuya a esclarecer los orígenes y causas del conflicto, los principales factores y condiciones que han facilitado o contribuido a la persistencia del conflicto y los efectos e impactos más notorios del conflicto sobre la población.

Demandamos la conformación de una Comisión de la Verdad, de carácter independiente, con plena autonomía para el ejercicio de su trabajo, y cuya labor deberá:

- a) aportar al esclarecimiento de la verdad sobre el proceso de victimización y las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario,
- b) ofrecer a las víctimas una explicación acerca de los factores, circunstancias y sujetos responsables de los hechos de victimización,
- c) contribuir a materializar los derechos de las víctimas del conflicto a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición,
- d) recomendar y promover las reformas estructurales e institucionales requeridas a fin de evitar que en el futuro se vuelvan a presentar violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario,
- e) Coadyuvar al necesario proceso de reconciliación nacional derivado del Acuerdo final. Las partes diseñarán conjuntamente los asuntos relacionados con el mandato, la integración, el funcionamiento y la duración de labores de la Comisión. El trabajo de ésta deberá fundamentarse principalmente en las voces y testimonios de las víctimas, sin perjuicio de todas las fuentes que se consideren necesarias para el esclarecimiento de la verdad. Su informe final será vinculante para las partes.

Como parte del proceso de esclarecimiento de la verdad, se constituirá el “Centro de la Memoria histórica de los movimientos y organizaciones sociales y populares”, para recuperar la memoria histórica de los desposeídos. Dicho Centro tendrá un capítulo de reconstrucción de la memoria histórica de las organizaciones insurgentes. El trabajo del Centro será referente para el Museo de los movimientos y organizaciones sociales y populares.

ENTREGADO A P

2. Reconocimiento de las víctimas del conflicto.

3. Reconocimiento especial de las víctimas colectivas en cabeza de organizaciones políticas, sociales y sindicales y de comunidades campesinas y afrodescendientes, y pueblos indígenas.

Las víctimas colectivas en cabeza de organizaciones políticas, sociales y sindicales y de comunidades campesinas, afrodescendientes y pueblos indígenas merecerán reconocimiento especial en atención a que han sido blanco principal de las políticas de victimización estatal en la forma del terrorismo de Estado. Además de víctimas, se trata de sujetos políticos colectivos comprometidos con proyectos políticos de oposición o alternativas de sociedad, o de diversas formas y expresiones de movilización, lucha o reivindicación por los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales o por mejoras en las condiciones de vida y de trabajo de los humildes.

4. Responsabilidad sistémica, responsabilidad principal del Estado y responsabilidades múltiples, incluidas las responsabilidades guerrilleras, frente a las víctimas del conflicto.

Se reconocerá que el origen y la reproducción de la violencia de sistema, que ocasiona procesos de victimización sistémica y sistemática, se encuentra en las condiciones estructurales políticas, económicas, sociales y culturales, de dominación y explotación, de desigualdad, pobreza y miseria, de exclusión e inequidad, prevalecientes en el país, así como en el diseño e implementación de políticas encaminadas a la preservación y prolongación del régimen imperante. El Estado y su institucionalidad, entendidos como expresión organizada del poder constituido y predominante, asumirán la responsabilidad general y principal frente a los procesos y hechos de victimización que han generado millones de víctimas a lo largo del conflicto, incluidas las derivadas de la organización de estructuras paramilitares y del diseño e implementación de políticas para combatir la oposición política y social, las alternativas políticas y el presunto enemigo interno. Se asumirán las múltiples responsabilidades subjetivas a que haya lugar con ocasión del conflicto y de los procesos y hechos de victimización acaecidos a lo largo de él, en cabeza de partidos políticos, grupos económicos, empresas y empresarios de los diversos sectores de la actividad económica, grandes propietarios de tierra e industriales del agro, gremios económicos, corporaciones transnacionales, y demás instituciones de la organización del poder social. De manera especial, se reconocerá la responsabilidad del gobierno de Estados Unidos, de las empresas comprometidas con el negocio de la guerra, de los servicios de inteligencia de diversas agencias, especialmente la británica e israelí, por su intervención permanente a lo largo del conflicto, estimulando su reproducción, escalonamiento e intensificación. Las FARC-EP asumiremos nuestra responsabilidad en lo que nos concierna, bajo el entendido de que nuestro accionar militar ha tenido propósitos esencialmente políticos derivados de nuestro proyecto político de toma del poder y de confrontación al régimen de dominación y explotación imperante, y de que por tanto, los hechos de victimización que hayan ocurrido imputables a nosotros no pueden ser considerados como el producto exclusivo de una determinación subjetiva.

5. Reconocimiento pleno y materialización real y efectiva de los derechos de las víctimas del conflicto, con especial atención a los derechos de las mujeres.

Se garantizará el reconocimiento pleno de los derechos de las víctimas del conflicto en consonancia con los estándares internacionales. En igual sentido, se proveerán las condiciones y recursos para la materialización real y efectiva de sus derechos. El reconocimiento pleno de los derechos de

las víctimas y su materialización tendrán un enfoque diferencial en atención a que un discurso universalizante y abstracto sobre los derechos humanos no comprende la especificidad de las víctimas. Consideramos como necesidad el enfoque de género, entendido éste, el género, como una simbolización cultural de las diferencias sexuales que opera como un dispositivo de poder para interpretar el mundo. Las mujeres y la diversidad LGTBI han sido víctimas de regulaciones, violencias y exclusiones diferenciales a lo largo del conflicto, que merecen una comprensión particular, lo cual impone una política integral y transformadora. En igual sentido, se deberá hacer énfasis en el reconocimiento y materialización de los derechos de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y de las organizaciones políticas, sociales y sindicales víctimas del conflicto.

6. Reparación integral de las víctimas del conflicto y conformación del Fondo Especial para la Reparación Integral (FERI).
7. Participación directa de las víctimas del conflicto y sus organizaciones en la definición de políticas para la garantía efectiva de sus derechos.
8. Definición concertada de mecanismos e instrumentos de justicia para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto.
9. Provisión de garantías reales y materiales de no repetición.
10. Perdón político y social como fundamento del proceso de reconciliación nacional.

DOCUMENTO DESARROLLO DE PRINCIPIOS Propuestas FARC-EP

PRINCIPIO 1. “El reconocimiento de las víctimas: Es necesario reconocer a todas las víctimas del conflicto, no solo en su condición de víctimas, sino también y principalmente, en su condición de ciudadanos con derechos.”

2º. Propuestas de trabajo: deberán abordarse los siguientes puntos de discusión:

- a) Víctimas causadas por el conflicto social y armado colombiano al menos desde la década del 30 del pasado siglo a la actualidad: reconocimiento pleno de su calidad de víctimas y garantía de acceso a la totalidad de los derechos constitucionales -incluidos derechos económicos y sociales- reconocidos a los colombianos
- b) Identificación de los agentes de victimización existentes en cada periodo con el fin de garantizar el reconocimiento de derechos a las víctimas de cada uno de ellos: agentes estatales, partidos políticos, gremios y empresas, compañías transnacionales, gobiernos extranjeros, iglesias, grupos paramilitares, grupos rebeldes, etc.
- c) Tratamiento específico para los combatientes enfrentados en cada periodo, diferenciándolos de las víctimas no combatientes: los miembros de las fuerzas militares, policiales y de grupos rebeldes y guerrilleros son combatientes protegidos por la I, II y III Convenciones de Ginebra y por el Protocolo Adicional II, que no pueden recibir el mismo tratamiento que las víctimas no combatientes -población civil-, por expresa disposición del Derecho Internacional y del derecho interno colombiano. Ello es así conforme al principio de distinción^[7] aplicable en los conflictos armados no internacionales (CANI). Son víctimas únicamente en la medida que hayan padecido infracciones del D.I.H. aplicable a los combatientes, por lo que su

tratamiento como tales víctimas no puede ser equivalente al dispensado a las víctimas provocadas entre la población civil no combatiente.

d) Identificación de la legislación interna e internacional aplicable a las víctimas del conflicto e identificación de algunas legislativas, todo ello para generar una atención integral a las víctimas que permita garantizar la totalidad de sus derechos incluyendo en su caso la adopción de nuevas normas.

PRINCIPIO 2. “El reconocimiento de responsabilidad: Cualquier discusión de este punto debe partir del reconocimiento de responsabilidad frente a las víctimas del conflicto. No vamos a intercambiar impunidades.”

2º.- Propuesta de trabajo: deberán abordarse los siguientes puntos de discusión:

- a) Determinación de los agentes victimizantes, atendiendo a las fuentes históricas y a las estadísticas producidas por instituciones y centros de estudios especializados no dependientes del Estado colombiano, todo ello respecto a las víctimas ocasionadas durante el conflicto colombiano
- b) Estudio de las formas de efectuar una Declaración solemne del Estado reconociendo su responsabilidad, por acción y por omisión, en la generación de víctimas.
- c) Estudio de las posibilidades, formas y plazos para efectuar el reconocimiento de sus responsabilidades por parte de cada interviniente en el conflicto distinto a las partes en las conversaciones.

PRINCIPIO 3. “Satisfacción de los derechos de las víctimas: Los derechos de las víctimas del conflicto no son negociables; se trata de ponernos de acuerdo acerca de cómo deberán ser satisfechos de la mejor manera en el marco del fin del conflicto”.

2º.- Propuesta de trabajo: deberán abordarse los siguientes puntos de discusión:

- a) Determinación de los mecanismos de satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación, la no repetición y la protección y la seguridad. Definición de medidas de prevención de nuevas victimizaciones.
- b) Determinación de los recursos que el Estado pone a disposición de las víctimas para la satisfacción de los derechos de estas: recursos económicos, sociales, culturales y educativos, humanos, infraestructuras e instalaciones, legales.
- c) Analizar los impactos que la victimización ha tenido en las víctimas: impacto físico -en el momento de cometerse el hecho victimizante y al descubrir que el hecho ha ocurrido-, impacto económico e impacto psicológico.
- d) Medidas de formación de profesionales que garanticen la atención integral y de calidad a las víctimas, con especial énfasis en la capacitación de funcionarios y personal encargado de atender a las víctimas.

PRINCIPIO 4. “La participación de las víctimas: La discusión sobre la satisfacción de los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con ocasión del conflicto, requiere necesariamente de la participación de las víctimas, por diferentes medios y en diferentes momentos.”

PRINCIPIO 5. *“El esclarecimiento de la verdad: Esclarecer lo sucedido a lo largo del conflicto, incluyendo sus múltiples causas, orígenes y sus efectos, es parte fundamental de la satisfacción de los derechos de las víctimas, y de la sociedad en general. La reconstrucción de la confianza depende del esclarecimiento pleno y del reconocimiento de la verdad.”*

2º.- Propuesta de Trabajo: deberán abordarse los siguientes puntos de discusión:

- a) Esclarecimiento de las estrategias, hechos y responsabilidades por las graves violaciones de derechos humanos y crímenes atroces, incluidos el exilio y las persecuciones políticas contra partidos y movimientos políticos de oposición, organizaciones sociales, campesinas y sindicales, comunidades étnicas, defensores de derechos humanos, cometidos en Colombia desde 1936 hasta la fecha de la conclusión y entrada en vigor del acuerdo de paz, con especial énfasis en el accionar criminal de agentes estatales y grupos paramilitares;
- b) Esclarecimiento de la suerte o paradero de las personas desaparecidas, -especialmente cuando se trate de víctimas del crimen de desaparición forzada-, su localización, liberación o la restitución de sus restos a sus familiares;
- c) Esclarecimiento de las responsabilidades de actores no estatales, incluidos gremios empresariales y grupos económicos, en las graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, esto es en la perpetración de crímenes atroces; Conforme a lo establecido en el Punto 3 del Acuerdo General de La Habana, *“en el marco de lo establecido en el Punto 5 (víctimas) de este acuerdo, se esclarecerá, entre otros, el fenómeno del paramilitarismo”*
- d) Identificación de las políticas, doctrinas, normas, prácticas y mecanismos que promovieron y permitieron la comisión de graves violaciones de derechos humanos y de crímenes atroces, la creación y promoción de grupos paramilitares y su impunidad, y la victimización de partidos y movimientos políticos de oposición, organizaciones sociales, campesinas y sindicales, comunidades étnicas, y defensores de derechos humanos;
- e) Debate sobre la creación de una Comisión de la Verdad: Mandato, contenidos y criterios de composición y funcionamiento, objetivos, métodos de trabajo y periodo de investigación, conclusiones-recomendaciones y mecanismos de cumplimiento de ellas, todo ello en relación con el trabajo de la *Comisión Histórica sobre el Conflicto*

3º.- Objetivos

- a) Determinar con exactitud el número exacto de víctimas habidas en Colombia desde el inicio del conflicto, periodos de generación de las mismas y hechos victimizantes que las han provocado.
- b) Esclarecer el origen del fenómeno del paramilitarismo y sus relaciones con el Estado, Fuerzas Militares y sectores económicos y sociales.
- c) Alcanzar acuerdos que garanticen el establecimiento de una verdad extra judicial, construida con amplia participación de la sociedad colombiana, que permita la normalización de la convivencia y la reconciliación de los distintos sectores de la sociedad colombiana
- d) Alcanzar acuerdo entre las partes sobre la puesta en marcha de una Comisión de la Verdad, previa definición de sus contenidos, composición y métodos de trabajo, periodos de estudio, duración, competencias etc., de forma que inicie sus trabajos inmediatamente una vez alcanzados los acuerdos de paz
- e) Definir los mecanismos de seguimiento y ejecución de las recomendaciones efectuadas por la Comisión de la Verdad
- f) Divulgación de las conclusiones de la Comisión Histórica cuyo objeto es el esclarecimiento de los orígenes del conflicto y la determinación de los

actores responsables del mismo, así como de los agentes estatales, institucionales y privados que se han beneficiado con el mismo.

PRINCIPIO 6 *“La reparación de las víctimas: Las víctimas tienen derecho a ser resarcidas por los daños que sufrieron a causa del conflicto. Restablecer los derechos de las víctimas y transformar sus condiciones de vida en el marco del fin del conflicto es parte fundamental de la construcción de la paz estable y duradera.”*

PRINCIPIO 7 *“Las garantías de protección y seguridad: Proteger la vida y la integridad personal de las víctimas es el primer paso para la satisfacción de sus demás derechos.”*

PRINCIPIO 8. *“La garantía de no repetición: El fin del conflicto y la implementación de las reformas que surjan del Acuerdo Final, constituyen la principal garantía de no repetición y la forma de asegurar que no surjan nuevas generaciones de víctimas. Las medidas que se adopten tanto en el punto 5 como en los demás puntos de la Agenda deben apuntar a garantizar la no repetición de manera que ningún colombiano vuelva a ser puesto en condición de víctima o en riesgo de serlo.”*

PRINCIPIO 9. *“Principio de reconciliación”: Uno de los objetivos de la satisfacción de los derechos de las víctimas es la reconciliación de toda la ciudadanía colombiana para transitar caminos de civilidad y convivencia.”*

2º.- Propuestas de trabajo: deberán abordarse los siguientes puntos de discusión:

- a) Previa exposición de su ideario político y ético, sin renunciar a sus principios y aceptando en su caso la responsabilidad histórica que les correspondiera por el origen y desarrollo del conflicto, las partes deberán definir un nuevo proyecto de país realmente inclusivo y basado en la plena garantía del buen vivir para todas las colombianas y todos los colombianos.
- b) Deberá construirse en común el recorrido que habrá que transitarse para alcanzar la reconciliación, buscando soluciones políticas a los problemas de la sociedad colombiana y señalando los fallos del sistema que provocaron el conflicto social y armado. Solo así las partes podrán acreditar la coherencia de sus propuestas de negociación y de las reformas propuestas para asegurar una dinámica de eficaz concertación con vocación y fuerza de auténtica reconciliación nacional.

PRINCIPIO 10. *“Enfoque de derechos: Todos los acuerdos a los que lleguemos sobre los puntos de la Agenda y en particular sobre el punto 5 “Víctimas” deben contribuir a la protección y la garantía del goce efectivo de los derechos de todos y todas. Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos por igual, lo que significa que les pertenecen por el hecho de serlo, y en consecuencia su reconocimiento no es una concesión, son universales, indivisibles e interdependientes y deben ser considerados en forma global y de manera justa y equitativa. En consecuencia, el Estado tiene el deber de promover y proteger todos los derechos y las libertades fundamentales, y todos los ciudadanos el deber de no violar los derechos humanos de sus conciudadanos. Atendiendo los principios de universalidad, igualdad y progresividad y para efectos de resarcimiento, se tendrán en cuenta las vulneraciones que en razón del conflicto hubieran tenido los derechos económicos, sociales y culturales.”*